2 0 JUN. 2024 114900 NORA- 13

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Avacucho'

INFORME N°. 1947-2024-GR-CUSCO/SGASA

Α

CPC. EDWARD A. ALVAREZ SOTOMAYOR

Gerente Regional de Administración

**ASUNTO** 

Remito informe de DESIERTO sobre el proceso de selección Adjudicación Simplificada

N° 64- 2023-GR- CUSCO - 1

REFERENCIA

a) Informe N° 876-2024-GR-CUSCO/SGASA-AFP

b) Informe N° 01-AS-64-2024-GR CUSCO

**FECHA** 

: Cusco, 20 de junio del 2024

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia mediante, se remite el informe de DESIERTO del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 64-2024-GR CUSCO – 1 tiene por objeto "ADQUISICION DE BALDOSA Y PLANCHA DE FIBROCEMENTO INCLUYE COMPLEMENTOS E INSTALACION", META 0123; se señala lo siguiente:

En atención al Numeral 65.2, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. precisa:

Numeral 65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, el órgano encargado de contrataciones señala en primera instancia de la evaluación y calificación de los postores, no existe ninguna oferta valida puesto que presentaron información inconsistente para acreditar los documentos obligatorios para la admisión y cumplimientos de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que se deba evaluar las especificaciones técnicas y adoptar las medidas correctivas de existir, con la finalidad de proseguir con la siguiente convocatoria del presente proceso de selección.

## Se adjunta:

Copia de Acta de Apertura, evaluación y calificación. GOBIERNO REGIONAL CUSC GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACI PROVENDO Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración. ROUSEG N° INVESTIGATION PROPERTY HOTEL MARRIED Atentamente, Lic. Adm. Dany D. Santos de la Paz SUB GERENTE SGASA Cc./Arch GRAD/SGASA DDSP/arcn



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 876-2024-GR-CUSCO/SGASA-AFP

A

LIC. ADM. DANY D. SANTOS DE LA PAZ

Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares -GRC

**ASUNTO** 

Remito informe de desierto del proceso de selección ADJUDICACION

SIMPLIFICADA Nº 64-2024-GR CUSCO - 1

2 0 JUN, 2024

REFERENCIA:

a) Informe N° 01 - AS-64-2024-GR CUSCO - 1

**FECHA** 

Cusco, 20 de junio del 2024

N° REG. 15098 N° FOL: 13

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia mediante el cual se remite el <u>informe de DESIERTO</u> del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 64-2024-GR CUSCO – 1 tiene por objeto "ADQUISICION DE BALDOSA Y PLANCHA DE FIBROCEMENTO INCLUYE COMPLEMENTOS E INSTALACION", META 0123; señala lo siguiente:

En atención al Numeral 65.2, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa;

Numeral 65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, el órgano encargado de contrataciones señala en primera instancia de la evaluación y calificación de los postores, no existe ninguna oferta valida puesto que presentaron información inconsistente para acreditar los documentos obligatorios para la admisión y cumplimientos de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que se deba evaluar las especificaciones técnicas y adoptar las medidas correctivas de existir, con la finalidad de proseguir con la siguiente convocatoria del presente proceso de selección.

## Se adjunta:

Copia de Acta de Apertura, evaluación y calificación de ofertas.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO FEGIONAL CUS O SERVICIA REGIDIA DE ATIMISTRACIONAL SERVICIOS AVAILADES SERVICIOS SERVIC

Lic. Fredy Chani Coniza

Cc.//Arch GRAD/SGASA UFPS/ygch



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## INFORME N° 01 - AS-64-2024/GR CUSCO

:

A

LIC. FREDY CHAÑI CONZA

Responsable de la Unidad de Procesos - SGASA

**ASUNTO** 

Informe de desierto del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 64-

2024-GR CUSCO - 1

REFERENCIA

Adjudicación Simplificada N° 64-2024-GR CUSCO - 1

**FECHA** 

Cusco, 20 de junio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, mediante el presente sobre el proceso de selección denominado Adjudicación simplificada Nº 64-2024-GR CUSCO - 1 tiene por objeto "ADQUISICION DE BALDOSA Y PLANCHA DE FIBROCEMENTO INCLUYE COMPLEMENTOS E INSTALACION", META 0123, se señala lo siguiente:

En fecha 20 de junio del presente año se llevó a cabo la apertura, evaluación y calificación de las ofertas según cronograma de la plataforma del SEACE, el cual no se obtuvo ninguna oferta valida por lo que se DECLARO DESIERTO, en atención al Numeral 65.1, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es preciso señalar Numeral 65.2, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa;

Numeral 65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, el órgano encargado de contrataciones señala en primera instancia de la evaluación y calificación de los postores, no existe ninguna oferta valida puesto que presentaron información inconsistente para acreditar los documentos obligatorios para la admisión y cumplimientos de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que se deba evaluar las especificaciones técnicas y adoptar las medidas correctivas de existir, con la finalidad de proseguir con la siguiente convocatoria del presente proceso de selección.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

CPC Alex R. Camero Noriega Órgano encargado de

contrataciones

Cc.//Arch GRAD/SGASA UFPS/arcn

